



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR (NIT. 900.780.761-7)
DEMANDADOS: ANGELICA MORENO GALVIS (C.C. 37.793.154)
HORACIO NIÑO (C.C. 5.762.588)
RADICADO: 680014003011-2019-00349-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente y fechada 24/08/2022 (anexo virtual N. 16 C2), se tiene que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680014003009-2021-00592-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante Oficio No. **1173/CMQS**, en favor del radicado No. **680014003009-2021-00592-00**, adelantado contra HORACIO NIÑO; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, desde el 23 de junio de 2022.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO